



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su rechazo a la derogación de la Ley Nacional N° 26.737, Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, dispuesta por el artículo 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, manifiesta su preocupación por la eliminación de los límites y mecanismos de control establecidos para la adquisición y posesión de tierras rurales por parte de personas humanas y jurídicas extranjeras, particularmente respecto de territorios vinculados con recursos naturales estratégicos, cuerpos de agua y zonas de especial relevancia territorial.

MARTÍN A. ROZAS
Diputado
Presidente Bloque Unión y Libertad
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Presidente
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C. Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

ESMERALDA RUBEN
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

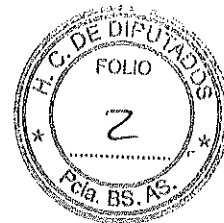
RODRIGO LÓPEZ
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires

GUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXpte. D- 3694 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.737 estableció un régimen de protección sobre la propiedad, posesión y tenencia de tierras rurales, fijando límites específicos a su titularidad por parte de personas humanas y jurídicas extranjeras.

Entre sus principales disposiciones estableció que la titularidad o posesión extranjera no podía superar el quince por ciento (15 %) del territorio nacional, límite que debía computarse también respecto del territorio de cada provincia, municipio, departamento o división política equivalente. También, estableció límites por nacionalidad y por titular, y contempló restricciones específicas respecto de inmuebles que contuvieran o fueran ribereños de cuerpos de agua de envergadura y permanentes y de aquellos ubicados en zonas de seguridad de frontera.

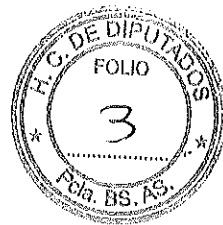
El artículo 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 dispuso lisa y llanamente la derogación de la Ley N° 26.737, eliminando de ese modo el régimen general de límites que había sido establecido por el Congreso de la Nación.

La cuestión adquirió renovada actualidad a partir de la reciente decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa promovida por el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas de La Plata —CECIM La Plata—, mediante la cual el Máximo Tribunal dejó sin efecto la sentencia de la Cámara Federal de La Plata que había declarado la inconstitucionalidad del artículo 154 del DNU N° 70/2023.

Corresponde precisar que la Corte Suprema no se pronunció sobre la validez constitucional de la derogación de la Ley N° 26.737. Su decisión se fundó en la



EXPTE. D- 3694 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

falta de legitimación de la entidad actora y en la inexistencia, a criterio del Tribunal, de un caso o controversia judicial que habilitara el tratamiento de la cuestión. Sin perjuicio de ello, la consecuencia concreta de la decisión judicial es que queda removido el obstáculo que impedía la aplicación de la derogación dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

La cuestión reviste particular interés para la Provincia de Buenos Aires. La legislación derogada contemplaba expresamente a las provincias y municipios dentro de su ámbito de aplicación y establecía límites territoriales que debían verificarse en cada una de esas jurisdicciones.

La tierra rural no constituye únicamente un activo económico. Su regulación se encuentra estrechamente vinculada con la producción agropecuaria, el ordenamiento territorial, la disponibilidad y protección de recursos naturales y la preservación de intereses estratégicos de largo plazo.

La apertura a la inversión y el desarrollo productivo pueden constituir objetivos legítimos de política pública, pero ello no resulta incompatible con la existencia de reglas destinadas a conocer, registrar y establecer límites razonables respecto de la concentración de tierras rurales en manos extranjeras.

La derogación integral del régimen mediante un decreto de necesidad y urgencia eliminó esos límites sin establecer simultáneamente un sistema alternativo que preserve herramientas equivalentes de protección y control.

Por ello, entendemos necesario que esta Honorable Cámara manifieste institucionalmente su rechazo a la derogación de la Ley Nacional N° 26.737 y reafirme la importancia de contar con un marco normativo que compatibilice la inversión productiva con la protección del territorio, los recursos naturales y los intereses estratégicos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por los motivos expuestos, expresando la necesidad de preservar un régimen legal que asegure la protección del territorio nacional y provincial, el aprovechamiento soberano de sus recursos naturales y adecuados mecanismos de registro y control sobre la titularidad de las tierras rurales, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

MARTIN A. ROZAS
Diputado
Presidente Bloque Unión y Libertad
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

Dip. FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Presidente
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ESLAIMAN RUBEN
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

CRAZANDRES DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN PABLO PANEZ
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires